



RESOLUCION JEFATURAL N° 028-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 18 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Informe Técnico de Obra N° 004-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Informe Técnico N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 008-2016-GORE-ICA-PETACC.IO/JWPF; Carta N° 023-2016-JAOC-CONSULTOR; Carta N° 028-2016-CSP/ING.RESIDENTE/FLSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2015, la Entidad suscribió el Contrato N° 012-2015 con la empresa Consorcio San Pablo, para la ejecución de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de Los Molinos - Ica - Ica", por el monto de S/. 3'816,585.66 (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 66/100 Nuevos Soles), por el plazo de Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendarios;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 024-2016-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 22 de Febrero de 2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la citada obra, por 26 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de Marzo de 2016;

Que, mediante Carta N° 010-2016-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 09 de marzo de 2016, el PETACC autorizó a la empresa contratista la ejecución del Adicional de Obra N° 01;

Que, en ese sentido, la empresa contratista mediante Carta N° 028-2016-CSP/ING.RESIDENTE/FLSS solicita la ampliación de plazo N° 02 de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos - Ica - Ica", por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, invocando la causal: "Aprobación de prestación adicional de obra", previsto en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece el Procedimiento de Ampliación de Plazo a seguir: (i) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, (ii) que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra; (iii) En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo;

Que, el inspector de la obra designado mediante Informe N° 008-2016-GORE-ICA-PETACC/I.O./JWPF concluye que es procedente acoger el pedido de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el contratista, recomendando que dicha ampliación sea por el plazo de 45 días calendarios; por su parte el Director de Obra del PETACC, ha señala que es fundamental autorizar a la empresa la ejecución del adicional de obra N° 02 para poder mitigar los riesgos respectivos, mientras perdure el tiempo de solicitud de la demanda del adicional para la obra respectiva, acorde a los nuestros aplicativos que rigen en el Ministerio de Economía y Finanzas; en ese sentido, y contando con la conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por parte de la Dirección de Supervisión y Liquidación y la Dirección de Obras, recomendando su aprobación;

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

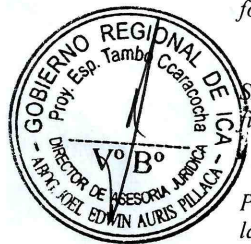
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de Los Molinos - Ica - Ica", por cuarenta y cinco (45) días calendarios establecidos para la ejecución de la mencionada Obra a cargo del Consorcio San Pablo; siendo la nueva



RESOLUCION JEFATURAL N° 028-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

fecha de culminación de los trabajos el 25 de Abril de 2016, el cual se encuentra justificado y detallado a 33 folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SAN PABLO, al Inspector de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones del PETACC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA
Ing. Luis Fernando Márquez Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL